



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4932/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1706/2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ IMPLEMENTACIÓN DE ADICIONAL POR FUNCIÓN JUDICIAL Y FUNCIÓN EN EL ÁREA”; y

CONSIDERANDO:

Que, fundan el pedido de otorgamiento del adicional en la mayor responsabilidad que implica representar a la Municipalidad, conforme a los poderes conferidos, en todos los juicios en que la misma sea parte, sea como actora o demandada, lo que involucra la necesidad de contar con matrícula vigente, a su costo y el nesgo profesional que asumen en cada presentación.

Que, esta responsabilidad profesional que los distingue del resto de los abogados que no ejercen la profesión a favor de la Municipalidad exige a su vez una mayor dedicación funcional para cumplir con los perentorios plazos procesales, para lo cual deben realizar tareas fuera del horario normal de la administración, inclusive en sábados, domingos y feriados, cuando el cumplimiento de los términos lo requiere, especialmente para responder acciones de amparo donde los términos se cuentan en días corridos, debiendo además viajar a audiencias y atención de los procesos a las localidades de Concepción del Uruguay y Paraná donde tramitan los juicios contencioso administrativos, todo ello sin mengua del resto de la vasta labor administrativa que también realizan, tales como, y solo a título ejemplificativo tramitar reclamos de pago por responsabilidad de Estado Municipal, intervenir en los procedimientos sumarios, apelaciones del juzgado de Faltas y Rentas Municipal, confeccionar dictámenes legales, asesorar jurídicamente a todas las áreas municipales, realizar ejecuciones fiscales, reclamo de pago de pólizas de seguro de caución, confeccionar Proyectos de Ordenanzas y Decretos y emitir dictámenes en los proyectos que envía el Honorable Concejo Deliberante, intervenir en expediente licitatorios, compra de inmuebles, y demás tareas propias de la incumbencia de la Dirección Legal y Técnica

Que, el pago de dicho adicional compensará la mayor responsabilidad por el ejercicio profesional y la mayor dedicación funcional al cumplimiento de tramitación de procesos judiciales.

Que, por otro lado, también resulta necesario establecer el alcance del mismo a todo el personal que cumple, más allá de la titulación, con la ejecución procesal de la labor jurisdiccional, ya sean abogados/as o administrativos que impulsan, procuran o tienen a su cargo la contestación de oficios de todo el municipio.

Que, en merito a lo expuesto se considera viable avanzar un reconocimiento salarial vinculado a la función judicial y legal de la administración.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTORGAR al personal de la Dirección Legal y Técnica, a partir del día 1º de diciembre del año 2023, un adicional por función legal y judicial, de carácter remunerativo y bonificable, correspondiente a un CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo básico que detente cada agente.

ARTÍCULO 2.º El presente adicional salarial caducará de pleno derecho si él o la agente pasare a cumplir otras funciones o fuera trasladada a otra área.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal